



Interlocutorio	762
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00276 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	German Alfonso Guzmán Rivera
Asunto	Mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 422 C. G del P y 709 C.Co .,el juzgado,

RESUELVE:

Primero. Librar mandamiento de pago en favor de Bancolombia S.A. contra German Alfonso Guzmán Rivera, por las siguientes sumas de dinero:

-\$204.000.000, por capital contenido en el pagaré sin número suscrito el 27 de enero de 2021, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de mayo de 2021 y hasta su pago total.

-\$22.174.738, por capital contenido en el pagaré sin número suscrito el 8 de febrero de 2013, más los intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 10 de septiembre de 2021 y hasta su pago total.

Segundo. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Tercero. Notificar al demandado en los términos del artículo 8º del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Cuarto. Advertir a los demandados que, una vez se encuentre notificado, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito- artículos 431 y 442 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

**Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77865a78a5e46081940488043e30066ba25116359ce6f4fd4eae1b790e72ec97

Documento generado en 04/10/2021 04:08:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**